

FECHA: 19.09.2016

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 151

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: CENSO ELECTORAL RECTIFICADO

V.º B.º:



TEXTO:



Conforme lo dispuesto en el artículo 9, 10.2 y 15.7 del Reglamento Electoral, se adjunta el **“Censo electoral rectificado”** correspondiente a esa Federación, que sustituye al Provisional anteriormente enviado y que deberá quedar expuesto en el tablón de anuncios, asimismo será publicado igualmente en la web federativa en “Procesos electorales 2016” con acceso telemático restringido. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles con la tramitación contenida en el artículo 64 del Reglamento Electoral. Dicho censo se considerará definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo o, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por el Tribunal Administrativo del Deporte. Contra el censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Se recuerda que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 34.1 del Reglamento el elector que desee votar por correo (Anexo VI de la Circular de Convocatoria electoral, de fecha 5.09.2016) deberá formular solicitud escrita de inclusión en el censo especial de voto no presencial hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el modelo facilitado con la convocatoria de elecciones que está en página web en “Proceso electorales 2016”.

Madrid, 19 de septiembre de 2016

La Secretaria de la Comisión Gestora

Victoria Romero Navas